



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE Nº 3054

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	José María Ruiz Eguizabal
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno. 94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.- Objeto del contrato: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA 2.- Necesidades a satisfacer: El mantenimiento y mejora del sistema de gestión de la calidad requiere la realización sistemática y permanente en el tiempo de un conjunto de trabajos relacionados con el contexto de la organización, el liderazgo, la planificación, las actividades de apoyo, las actividades de prestación del servicio, la evaluación del desempeño, la mejora y el mantenimiento de la correspondiente certificación. Todo ello con el fin de cumplir los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, norma de referencia del sistema de gestión de la calidad del Consorcio de Aguas. 3.- División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: El contenido y las tareas a desarrollar por el adjudicatario no posibilitan la creación de diferentes lotes, estando circunscritas a la asistencia para el control del sistema de gestión de la calidad en los departamentos que actualmente están certificados conforme a la ISO 9001. Cualquier otra tarea de asistencia para el control de sistemas de gestión diferentes (medio ambiente, estrategia a largo plazo, etc.) serían objeto de contratación diferente si fuese necesario, en los plazos y tiempos que corresponda.
4.- CPV: Código CPV: 79411000-8 Descripción: Servicios generales de consultoría en gestión
5.- Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica



B.- OBJETO DEL CONTRATO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

CINCUENTA MIL (50.000,00) EUROS

2.-Valor estimado del contrato: 100.000,00 euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2024 PARTIDA: 92003.22707 IMPORTE: 6.250,00 euros sin IVA

Año 2025 PARTIDA: 92003.22707 IMPORTE: 43.750,00 euros sin IVA

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI

☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual.

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total DOCE (12) MESES

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Un año

4.-Plazo de garantía: No aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones de la empresa adjudicataria y del CABB

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:



F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (50.000,00 eros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años concluidos, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, será igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

1.- Memoria técnica y metodología de la ejecución del contrato.

2.- Medios técnicos puestos a disposición del contrato.

El número máximo de páginas (por una cara) admisible será de 20, con las siguientes características:
Tamaño DIN-A4.

Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.

Interlineado mínimo: 1,5 puntos.

Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.

Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas, se contabilizará el índice dentro de estas 20 páginas; quedando excluida la portada y contraportada.

La documentación presentada que exceda del máximo establecido (20 páginas) no será leída, por lo tanto, no se tendrá en cuenta para su valoración.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Relación de precios unitarios

Descripción	€/hora
Consultoría	54,11

Mediciones y/o presupuesto

Descripción	horas
Consultoría	924

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Presupuesto licitación.....0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

1.- Memoria técnica y metodología de la ejecución del contrato..... entre 0- 30 puntos.

Propuesta técnica de la ejecución del servicio: grado de adecuación de la misma a las necesidades del CABB y/o a los procesos de prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, incluidos los procesos comerciales.

2.- Medios técnicos puestos a disposición del contrato entre 0- 20 puntos.

Medios técnicos y organizativos asignados al contrato: perfil y experiencia de los consultores a disposición del contrato. Organización del equipo.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SI

☒ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios de consultoría se prestarán por profesionales con titulación universitaria superior y con 8 años de experiencia en implantación o mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad; habiendo desempeñado esta actividad durante al menos 18 meses en empresas operadoras del servicio integral del ciclo del agua, energéticas o de telecomunicaciones incluyendo necesariamente sus procesos comerciales. Los consultores asignados al contrato se integrarán en los grupos de mejora operacional proporcionando dinámicas de trabajo y participando de forma activa en la definición y planificación de los procedimientos, los objetivos y las acciones de mejora de los distintos procesos y actividades, con especial incidencia en los procesos comerciales.

La prestación del servicio se realizará 3 días a la semana en horario de 8 de la mañana a 3 de la tarde. El servicio se prestará desde las instalaciones del adjudicatario.

Los días de la semana en los que se prestará habitualmente el servicio serán determinados al comienzo de la prestación del servicio. El adjudicatario deberá disponer de la flexibilidad necesaria para asegurar la prestación del servicio, incluso en días diferentes a los determinados, siempre y cuando así le fuera requerido por el Consorcio con una antelación mínima de 48 horas.

Los consultores asignados al contrato deberán poder visitar las distintas instalaciones del Consorcio del Consorcio de Aguas y prestar el servicio de asistencia técnica atendiendo in situ, a las necesidades que les puedan surgir a los responsables de cada proceso de la entidad.

El adjudicatario proveerá a su equipo de trabajo de equipos técnicos de oficina propios, tales como ordenadores personales o materiales de oficina, así como de los medios de transporte adecuados al trabajo a realizar. Todo ello, incluidos los costes de desplazamiento, a cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario debe realizar las sustituciones por baja que se produzcan en el equipo inicial, por profesionales con la formación y experiencia ofertada.

La composición inicialmente prevista del equipo podrá variarse durante el desarrollo de la asistencia técnica, en función de las necesidades del contrato.

Cualquier sustitución de personas que se produzca a iniciativa del adjudicatario deberá ser previamente comunicada al director del contrato.

El personal sustituto deberá poseer tanto el perfil exigido en este pliego como el que se derive de la oferta presentada por el adjudicatario.

En relación con el control del adjudicatario, el director del contrato comunicará al adjudicatario las directrices a tener en cuenta en la ejecución de los trabajos especificados en el pliego técnico, incluyendo la planificación de los mismos.

El control del adjudicatario se realizará mediante las siguientes actividades:

- Realización de reuniones diarias de coordinación entre el director del contrato y el delegado del contratista.
- Mantenimiento, por parte del adjudicatario, de una base de datos de tareas pendientes y ejecutadas.
- Redacción, por parte del adjudicatario, de informes semanales de actividades ejecutadas.

Con el único objeto de identificar oportunidades de mejora en la prestación del servicio, el Consorcio de Aguas, en el marco de su sistema de gestión de calidad, evaluará el desempeño del adjudicatario.

Teniendo en cuenta la duración del contrato, la evaluación será mensual. Como consecuencia de la evaluación el adjudicatario podrá ser clasificado como "A", "B" o "C". Inicialmente el adjudicatario tendrá una clasificación "A", que pasaría a "B" si se acumulasen 3 incidencias sin resolver a lo largo del periodo de ejecución del contrato ("C" si son 5 las incidencias); resueltas las incidencias, si durante 2 meses consecutivos no se produjesen incidencias adicionales el adjudicatario se clasificaría nuevamente como "A". Las incidencias pueden referirse a cualquier aspecto del contrato: calidad, seguridad y salud laboral, aspectos administrativos, etc.

El adjudicatario del contrato designará a un delegado del contratista, que se responsabilizará de la interlocución del adjudicatario con el CABB.